



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Demanda verbal sumaria de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
contra NELSON PASTRANA VILLAMIL y JUAN SEBASTIAN MOTTA.
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00440-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado NELSON
PASTRANA VILLAMIL, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta
concluyente al demandado NELSON PASTRANA VILLAMIL, de conformidad
con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por secretaría córranse
los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder
al proceso.

3º. NEGAR la solicitud de desembargo de salarios, porque no está
contemplada en el artículo 597 del Código General del Proceso y además
atendiendo la respuesta del Pagador de la Alcaldía de Neiva, quien informó
que no se tomaba nota de la medida cautelar porque ya existía otra
medida cautelar solicitada por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Neiva.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.